



Interlocutorio	856
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00094 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Elías Pino Restrepo
Demandado (s)	Richard Pino Restrepo
Asunto	No accede a solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022)

En memorial de 02 de junio de 2022, la parte demandante allega solicitud de prórroga de 30 días para otorgar caución fijada en auto de 03 de mayo de 2022, toda vez que *la causa invocada es hecho notorio la documentación que exigen y estudian las aseguradoras para vender la póliza.*

Ahora bien, la parte demandante expone la razón por la cual no le es posible allegar la caución fijada, pero la misma no es respaldada por correos electrónicos generados con aseguradoras, en donde se pueda observar que dentro de dicho término se realizaron gestiones de negociación para la obtención de la póliza que se requiere para el decreto de la medida cautelar solicitada, razón por la cual considera este Despacho judicial que la causa invocada no es suficiente, y por ende, no se accederá a dicha solicitud

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ